

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la "EMPRESA") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene por objeto principal "(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*"

Según lo dispuesto en el artículo 3° ibídem, tiene entre sus funciones "(...) *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano (...)*".

Mediante Acuerdo No.004 de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa y el Decreto Distrital No. 464 de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y se definieron las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, estableciendo para la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, entre otras, las siguientes funciones:

"Dirigir la elaboración de estudios técnicos para la ejecución de obras de urbanismo y construcción, junto con el trámite de permisos necesarios para la construcción de obras de urbanismo y construcción, con el fin de contribuir al desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbano a cargo de la Empresa."

Ahora bien, con el propósito Distrital de consolidar una intervención urbana estratégica en el Centro de Bogotá D.C. como un espacio económico, social, cultural, hospitalario y universitario integral, se expidió el Decreto 492 de 2007 *"Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo."* Modificado parcialmente por el Decreto 172 de 2010 y corregido parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014, que en su artículo octavo define como objetivos de la "Operación Centro" entre otros, los siguientes:

"4. Implementar instrumentos de renovación urbana que permitan suplir las carencias que presenta el Centro y propiciar su reordenamiento y mejor aprovechamiento a través de acciones integrales público - privadas.

5. Frenar el deterioro social, económico y físico mediante actuaciones integrales sobre el territorio.

6. Consolidar la estructura vial principal y desarrollar acciones para mejorar la accesibilidad y conectividad del Centro.

7. Incrementar la movilidad peatonal promoviendo la construcción de nuevos espacios públicos.”

Según las bases del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. contenido en el Acuerdo 645 de 2016, “El proyecto Voto Nacional es un proyecto integral de renovación urbana que busca la intervención de una pieza importante de la ciudad, el cual contiene las tres manzanas de gran deterioro urbano y social. (...) Con el fin de buscar soluciones a esta zona, se plantea una propuesta urbana que recupere y reactive el sector mejorando los perfiles viales, zonas verdes, mezcla de usos en la que prime la vocación comercial definida en el Plan Zonal del Centro y con la localización de un equipamiento social representativo para la zona. La intervención se plantea por anillos, donde el primero se centra en la pronta actuación y recuperación de las manzanas denominadas el Bronx”.

En tal sentido, establece como una de sus estrategias, el desarrollo de intervenciones integrales del hábitat: “Las intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes, refieren a la gestión de proyectos que mejoren la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, propendiendo por la generación de estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito de la región. Lo anterior permitirá integrar funcionalmente piezas de ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y que la población se beneficie de la oferta equilibrada de bienes y servicios públicos”.

En el marco del Plan de Desarrollo vigente, la Empresa es responsable de la ejecución de la siguiente meta: “Gestionar suelo en 8 manzanas de renovación urbana”.

Con el fin de dar cumplimiento a esta meta, la empresa formuló el Proyecto de inversión “Gestión de suelo y Desarrollo de Proyectos”, cuyo objeto es: Garantizar la etapa de desarrollo de los proyectos de la Empresa, en sus dos fases: Gestión de Suelo y Gestión Inmobiliaria.

Bajo este contexto, la Empresa se encuentra adelantando la formulación del Plan Parcial Voto Nacional, con el fin de ejecutar un proyecto urbano integral de Renovación Urbana, que conlleve a la normalización de un sector amenazado por la marginalidad y el abandono, que ha perdido funcionalidad y calidad urbanística, y en el que se ha degradado el espacio público y el espacio edificado por su proceso de deterioro urbanístico y social. Esta iniciativa de carácter integral, prevé la recuperación y reactivación del sector a través del mejoramiento de los perfiles viales, zonas verdes y mezcla de usos en vivienda y comercio, y considera, además, actuaciones de colaboración entre las entidades del Distrito orientadas a la estructuración de un proyecto

de economía cultural y creativa, que promueva la dinámica de este tradicional sector mediante la inclusión de componentes de emprendimiento industrial, educativos e institucionales.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de la meta establecida, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 529 de 2017 *"Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional"* en cuya zona de intervención se incluyen, entre otros, los inmuebles que corresponden al Batallón de Reclutamiento del Ejército y la antigua Morgue de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional, - Localidad de Los Mártires, UPZ 102, La Sabana, Barrios Voto Nacional y La Estanzuela, manzana 4, con las siguientes delimitaciones:

Norte:	Calle 10, culata predio 1 manzana 7 del barrio Voto Nacional, Calle 9, predios 03, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32 y 29 de la manzana 13 del barrio Voto Nacional.
Sur:	Avenida Calle 6 (Avenida de Los Comuneros)
Oriente:	Avenida Caracas (Avenida carrera 14)
Occidente:	Carrera 16

Estos predios están catalogados como bienes de interés cultural (BIC), se encuentran ubicados entre la Avenida Caracas y la Carrera 15, Calle 10 y Calle 9, dentro del barrio Voto Nacional, y comprenden un área aproximada de 14.000 m², Los citados inmuebles si bien hacen parte de la zona demarcada en el citado Decreto, requieren de estudios de pre factibilidad que determinen la viabilidad de su adquisición e inversiones asociadas, con el fin de que la planificación del proyecto no se limite al valor del inmueble en las actuales condiciones (avalúo) sino que revele el costo total estimado de su restauración y puesta en uso. Los análisis así requeridos, conducirán a definir la adquisición de estos inmuebles y su incorporación al proyecto del primer Distrito Creativo y Cultural de la Ciudad, que busca ser detonante de reactivación económica, social y cultural de la capital.

Es importante destacar la especial condición de estos inmuebles como bienes de interés cultural, teniendo en cuenta que estos predios se destacan dentro del conglomerado urbano, debido a que algunos conservan intactos sus elementos compositivos originales tanto al interior como al exterior, lo que permite su recuperación. Su trascendencia y significación radica en su valor urbanístico, en su configuración espacial (tipología y morfología), en sus elementos arquitectónicos y constructivos, en su autenticidad y en el testimonio histórico que representan, que los hacen parte fundamental de la historia reciente de la Ciudad, y coadyuvan al sostenimiento de la memoria colectiva.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 4 de 29

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario, entre otros análisis, realizar los estudios de valoración patrimonial y levantamiento arquitectónico del Batallón de Reclutamiento del Ejército y de la Morgue ubicada en la antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional pues permitirán determinar el estado actual de los inmuebles, y las posibles acciones que lleguen a requerirse sobre éstos cumpliendo los parámetros exigidos por el Decreto distrital 606 de 2001 *"Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones"* y normatividad complementaria.

Finalmente, la contratación de estos estudios permitirá que previo a la adquisición de predios de especiales características, se se realicen los diagnósticos de índole patrimonial, arquitectónico, el programa de arqueología preventiva, diagnóstico, prospección y Formulación del Plan de Manejo, los análisis de usos, de mercado, técnicos y jurídicos que den cuenta de la viabilidad y/o razonabilidad de la adquisición de los inmuebles y su posibilidad de desarrollo en el proyecto, en cumplimiento de los postulados de economía, planeación, eficacia y eficiencia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta tanto la necesidad de la contratación como el nivel de complejidad y especialidad que se requiere para adelantar los estudios de Valoración Patrimonial sobre Bienes de Interés Cultural, se requiere contratar una persona natural y/o jurídica que cuente con el conocimiento y la experticia para realizar los estudios mencionados, dando cumplimiento al Decreto distrital 606 de 2001 y demás normatividad aplicable sobre la materia.

El estudio a ejecutarse sirve como instrumento mediano y necesario para el desarrollo del proyecto inmobiliario y comercial que se pretende desarrollar por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en el marco de su actividad industrial y comercial. Teniendo en cuenta que este tipo de estudio es inherente a la actividad de planeación de proyectos inmobiliarios y comerciales de cara a la formulación de un plan parcial como lo es el de renovación urbana "Voto Nacional", son aplicables para su contratación las reglas del derecho privado contempladas en el Manual de Contratación de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato


Realizar los estudios de valoración patrimonial, y el levantamiento arquitectónico del Batallón de Reclutamiento del Ejército, ubicado en la Avenida Caracas # 9 -51 y la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Cra 15 9-11/57/41/73.

Dentro del alcance de estos estudios se encuentra:

1. Realizar la investigación histórica, el registro e interpretación documental arquitectónica de los predios, así como la investigación sobre su origen y transformaciones en el tiempo, al igual que de su entorno (manzana y sector, a partir de la interpretación de la investigación cartográfica, planimétrica, fotográfica, bibliográfica y documental de cada inmueble, documentación que deberá ser gestionada por el contratista.
2. Elaborar los estudios de valoración patrimonial, sustentación de la definición de los valores históricos, estéticos, (tipológicos/morfológicos) simbólicos y constructivos presentes en los inmuebles.
3. Determinar los criterios que permitan establecer los parámetros de una eventual intervención, desde su dimensión patrimonial, para su evaluación por parte de las instituciones competentes.
4. Realizar el levantamiento arquitectónico y topográfico, elaboración de la planimetría interna del estado actual de las edificaciones en plantas, cortes y fachadas, incluido levantamiento topográfico del predio y sus colindantes, y de puntos de conexión a redes eléctricas, gas e hidrosanitarias.
5. Elaborar el programa de arqueología preventiva en sus dos primeras fases (diagnóstico – incluida la zonificación arqueológica preliminar-, y prospección y formulación del plan de manejo) de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
6. Construir el registro fotográfico, fichas que incluyen tomas generales (exteriores e interiores) de los inmuebles, que permitan un análisis actual de la espacialidad y del estado general de conservación de cada uno de los inmuebles a intervenir.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(Servicios) 81101508	(81000000) Servicios basados en ingeniería,	(81100000) Servicios profesionales de ingeniería	(81101500) Ingeniería civil y arquitectura	(81101508) Ingeniería arquitectura

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 6 de 29

	investigación y tecnología	y arquitectura		
93141707	(93000000) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(93140000) Servicios Comunitarios y Sociales	(93141700) Cultura	(93141707) Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

2.2. Análisis del sector

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
 Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
 SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
<http://www.construdata.com>

Dentro del sector de los servicios hay una participación de los llamados servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

El alcance de las consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es importante que en la elaboración de las propuestas queden claros los objetivos, la metodología e instrumentos, los procesos y procedimientos a seguir en su ejecución, el período de tiempo, los criterios de medición, la población objeto y los informes a entregar, pues de esta manera se puede delimitar el alcance y las metas a cumplir.

Para determinar la importancia de los servicios de consultoría del sector servicios en el País hay que atarla a la importancia que tienen las obras, pues para llevar a ejecución un proyecto primero hay que realizar los análisis, estudios de

prefactibilidad, factibilidad, y posteriormente los diseños que establezcan sus costos y garanticen en primer término su viabilidad y la durabilidad y estabilidad en caso de proceder las intervenciones.

Las consultorías se enmarcan en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos para ampliar su capacidad de beneficio. Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social, que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

Los servicios que se requieren contratar hacen parte del sector de la Infraestructura y la Construcción, específicamente pertenecen a la actividad de la Consultoría.

Agentes que componen el sector:

Consultores: lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecer el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

Constructores: son aquellas empresas que ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública en el cual se acuerdan y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura.

Entidades gubernamentales, como: Ministerio de Transporte, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Cadena de Valor del Patrimonio Cultural (CVPC):

Se analizará el concepto de cadena de valor o cadena valorativa del patrimonio, un modelo específico de gestión integral que valora y significa la dimensión histórica del patrimonio. La CVPC (Cadena de Valor del Patrimonio Cultural) se articula en una serie de fases que constituyen los distintos eslabones de la cadena: identificación, documentación, significación, valoración, conservación, puesta en valor y recepción.

Código:	Versión
Fecha:	Página: 8 de 29

En cada una de las cuales se aplican distintas estrategias de producción de conocimiento que va generando un efecto de incremento en la siguiente fase y un valor añadido.

A continuación, se relacionan los actores que aplican en particular a este objeto contractual: proveedores, estado, empresa y usuarios. Con el fin de realizar el presente ejercicio se realiza la siguiente figura para explicar las interacciones:

- **Entidades públicas:** estas son las encargadas de identificar, formular, coordinar la implementación de políticas planes en cuanto a los estudios, diseños, intervención, restauración y mantenimiento de los bienes de interés cultural, para lo cual contratan los proyectos de inversión para cumplir con las metas propuestas.
- **Empresas de consultoría y construcción (restauración):** contratan con el estado la realización de los proyectos desde los estudios, diseños y restauración.
- **Usuarios.**

Gremios y/o Asociaciones:

- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.
- **Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA):** Asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí. La SCA es Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional por Decreto 1782 del 8 de junio de 1954, ratificado por la Ley 64 de 1978, por el Decreto 2623 de 1995 y por la Ley 435 de 1998.

Aspectos regulatorios:

A continuación, se detallan las leyes y regulaciones que aplican al objeto de este proceso contractual:

Aspectos Regulatorios	
Aspectos / Nivel	
Constitución Política	Principios de la Función Administrativa

Ley 1150 de 2007	Régimen de contratación privada para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Decreto Distrital 529 de 2017	Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional.
Resolución No. 004 del 10 de enero de 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación" de la ERU


Aspectos relacionados con la Oferta:

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, a través de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos solicitó por medio de cartas de invitación seis cotizaciones a diferentes personas naturales y jurídicas con experiencia en consultoría de valoración Patrimonial, de las cuales recibió cuatro. A continuación se presenta el resumen de la información obtenida:

AÑO	NOMBRE – PERSONA NATURAL O JURÍDICA	COSTO (INCLUIDO IVA)
2018	Arq. Sandra Karime Zabala	386.607.200
2018	Arq. Rodolfo Ulloa	378.420.000
2018	Arq. Carlos Niño	387.940.000
2018	Arq. Max Ojeda	488.376.000

2.2.1. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.2.2. Valor. El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 410.335.800) incluido IVA:

 ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 10 de 29

VALOR CONTRATO	TOTAL	DEL	\$ 410.335.800	
			Incluido IVA	\$410.335.800
			Sin incluir IVA	\$332.371.998

Valor del IVA 19%
\$77.963.802


2.2.3. Forma de pago: Se cancelará al contratista contra entrega de los productos efectivamente validados por el supervisor del contrato, las sumas correspondientes a los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, previa certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato y la correspondiente factura o documento equivalente y certificado de pago de seguridad social, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios:

No. Pagos	Requisito para el pago
Primer pago del 40%	Se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, contra la presentación del levantamiento arquitectónico y levantamiento topográfico (Planos de levantamiento arquitectónico de las edificaciones, Planos del levantamiento de puntos de conexión a redes eléctricas, gas e hidrosanitarias y Planos de levantamiento topográfico), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
Segundo pago del 30%	Se realizará contra la entrega de memorias de investigación histórica y valoración patrimonial, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
Tercer pago del 30%	Se realizará contra la entrega del Programa de arqueología preventiva, Diagnostico, Prospección y Formulación del Plan de Manejo, Fichas de levantamiento fotográfico (Interior y exterior), el documento de diagnóstico y definición de los criterios que permitan establecer los parámetros de una eventual intervención, desde su dimensión patrimonial, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales. En todo caso este pago estará sujeto a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos.

2.2.4. Obligaciones de las partes.

2.2.4.1 Específicas del contratista.

1.	Entregar el cronograma de actividades y plan de trabajo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para ser aprobado por el supervisor del contrato
2.	Recopilar y analizar la información documental y cartográfica que soporte el contexto y los antecedentes sobre la funcionalidad y usos del Batallón de Reclutamiento del Ejército y la Morgue de la antigua escuela de Medicina
3.	Realizar la Valoración Patrimonial, y la Investigación histórica que contenga información iconográfica, constructiva y tipológica sobre la evolución del Batallón de Reclutamiento del Ejército y la Morgue de antigua escuela de Medicina de la Universidad Nacional, antecedentes y análisis del estado actual de los bienes inmuebles.
4.	Realizar el levantamiento arquitectónico y topográfico, registro fotográfico total del Batallón de Reclutamiento y la antigua Morgue de la escuela de Medicina, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato.
5.	Realizar el levantamiento de puntos de conexión a redes eléctrica, gas e hidrosanitarias del batallón de Reclutamiento y y la Morgue de la antigua escuela de Medicina de la U. Nacional.
6.	Realizar el estudio de Arqueología (Diagnóstico, zonificación y plan de manejo) del Batallón de Reclutamiento y y la Morgue de la antigua escuela de Medicina de la U. Nacional.
7.	Analizar los aspectos urbanos, normativos, jurídicos y arquitectónicos con énfasis en los aspectos de valoración patrimonial, tanto de los elementos del entorno, como del conjunto que conforman los bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito Distrital.
8.	Hacer un análisis del contenido del acto administrativo de declaratoria de los inmuebles como Bienes de Interés Cultural, así como de la ficha técnica y de las intervenciones realizadas a la fecha y presentar una propuesta de ajuste, a solicitud del supervisor.
9.	Definir los criterios que permitan establecer los parámetros de una eventual intervención, desde su dimensión patrimonial, para su evaluación por parte de las instituciones competentes.
10.	Participar en reuniones, mesas de trabajo y de coordinación con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y con las demás entidades distritales que estén relacionadas con el objeto del contrato
11.	

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 12 de 29


12. Las demás que requiera el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato.

2.2.4.2. Generales del contratista.

1	Cumplir el objeto del Contrato de forma completa y oportuna.
2	Disponer de los recursos técnicos y humanos que requiera para el óptimo cumplimiento del objeto del Contrato.
3	Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
4	Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante o de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a la cual tenga acceso en virtud de la celebración y ejecución del Contrato.
5	Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato.
6	Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
7	Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del mismo.
8	Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa., r.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente
10	Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
11	Colaborar con LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12	0
13	

2.2.4.3. Generales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

1) Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 2) Aprobar la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**. 4) Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato 5) Realizar

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 13 de 29

los pagos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta o factura, previo cumplimiento de los requisitos para el efecto.

2.2.4.4 Productos esperados del contratista.


- Informe de la valoración patrimonial que contenga los aspectos urbanos, normativos, jurídicos y arquitectónicos con énfasis en los aspectos de valoración patrimonial, tanto de los elementos del entorno, como del conjunto que conforma el Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito Distrital.
- Memorias de la investigación histórica que contenga información iconográfica, constructiva y tipológica sobre la evolución del Batallón de Reclutamiento del Ejército y la Morgue de antigua escuela de Medicina de la Universidad Nacional, antecedentes y análisis del estado actual de los bienes inmuebles.
- Planos de levantamiento arquitectónico de las edificaciones.
- Planos del levantamiento de puntos de conexión a redes eléctricas, gas e hidrosanitarias.
- Planos de levantamiento topográfico.
- Programa de arqueología preventiva, Diagnóstico, Prospección y Formulación del Plan de Manejo.
- Análisis del acto administrativo de declaratoria de los inmuebles como Bienes de Interés Cultural, así como de la ficha técnica y de las intervenciones realizadas a la fecha y la propuesta de ajuste, a solicitud del supervisor.
- Documento de diagnóstico y definición de los criterios que permitan establecer los parámetros de una eventual intervención, desde su dimensión patrimonial.
- Fichas de levantamiento fotográfico (Interior y exterior)

2.2.5. Requisitos de idoneidad mínimos.

2.2.5.1. Persona natural o Jurídica.

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la experiencia específica requerida mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados teniendo en cuenta la siguiente distribución:

- Por lo menos tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la realización de estudios de valoración patrimonial a inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (BIC).


	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 14 de 29

- Por lo menos dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto deberá estar relacionado con la realización de levantamientos arquitectónicos a edificaciones de más de 8000 M2, cada uno.

El proponente demostrará mediante copia de documentos, el ejercicio de la experiencia.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA


1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la empresa Contratante.
 - b) Nombre del Contratista.
 - c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman..
 - d) Número del contrato (si tiene).
 - e) Objeto del contrato.
 - f) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, la Empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
6. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 15 de 29

7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión, y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
8. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
9. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente.
10. Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la siguiente información y la señalada anteriormente
 - a) Nombre de la empresa Contratante.
 - b) Dirección y Teléfono del contratante.
 - c) Nombre del Contratista.
 - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
 - e) Número del contrato (si tiene).
 - f) Objeto del contrato.
 - g) lugar de ejecución
 - h) Actividades ejecutadas, si del objeto no se puede inferir el cumplimiento del requisito.
 - i) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 - j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

 ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 16 de 29

3. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
4. En caso que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones..
5. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la ERU**, el proponente la ERU
6. La ERU podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 1: La ERU se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.


NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

2.2.5.3 Equipo de Trabajo Mínimo Requerido

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hará la verificación de las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, con sus respectivos soportes y certificaciones que deberán ser entregadas como parte de la propuesta:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Arquitecto o ingeniero patrimonialista	Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto Experiencia en por lo menos diez (10) proyectos en el ejercicio o desarrollo de actividades relacionadas con la elaboración de estudios de valoración patrimonial a inmuebles catalogados	Participación mínima del 100% durante la ejecución del proyecto

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 17 de 29

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
	como bienes de interés cultural (BIC)	
Arquitecto o ingeniero Civil	Perfil: Arquitecto o Ingeniero Civil Experiencia mínima de diez (10) proyectos realizando levantamientos arquitectónicos.	Participación mínima del 70% durante la ejecución del proyecto
Arqueólogo	Perfil: Arqueólogo Con experiencia profesional mínima de 5 años, y deberá aportar el certificado de registro ante el ICANH, por medio del cual lo habilita para realizar intervenciones al Patrimonio Arqueológico de la Nación.	Participación mínima del 30% durante la ejecución del proyecto

Nota 1: En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado. En el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia específica relacionada.

La empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo debe aclarar o explicar dicha información o documentación, podrá solicitar la información o documentos que faltan por aportar para habilitar dicho profesional.

NOTA 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 18 de 29

reglamentado, y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente, sea persona natural o jurídica, se deberán aportar los siguientes documentos:

- * Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato, y constancias de los proyectos donde ha participado.


NOTA 4: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5: Cada profesional se debe proponer para un solo rol, so pena de rechazo.

NOTA 6: En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otra persona natural o jurídica que se encuentre participando en este proceso.

NOTA 7: El personal que se vincule para la ejecución del contrato que derive el presente proceso de selección, dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa, quien se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:


- * Por autorización o solicitud de la empresa a través del Supervisor del Contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- * Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- * En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado sólo por el tiempo necesario, por personal igual al ofertado en la propuesta para el perfil requerido.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 19 de 29

- * Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a una persona que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir, conforme al perfil y experiencia presentados con la oferta.
- * En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor asignado al Contrato.
- * EL CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- * El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- * Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 8:

- * **CARTAS DE COMPROMISO:** Las personas propuestas dentro del equipo de trabajo deberán aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, con la dedicación de tiempo requerida.
- * Para acreditar la formación académica de cada miembro del equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
 - b. Fotocopia de la tarjeta profesional
 - c. Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
 - d. Certificación de vigencia de la matrícula profesional y COPNIA que no supere 30 días.
- * El proponente debe incluir en su oferta la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo, acompañada de la siguiente documentación:
 - a. a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía;
 - b. b) Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica;
 - c. c) Tarjeta profesional;
 - d. d) Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, en la que se establezca la función a desempeñar y la disponibilidad para la ejecución de las labores contractuales.
- * Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 20 de 29

- * Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Comité Evaluador.
- * Si el proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor, o Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

2.2.7. Identificación del contrato a suscribir

Contrato de prestación de servicios de Consultoría.

2.2.9. Sitio de prestación del servicio

Bogotá D.C.

2.2.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Pública, bajo el régimen privado de contratación, conforme al numeral 2.2.4 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017, que establece lo siguiente: *"Para el perfeccionamiento de contratos independientemente de su naturaleza o clase, cuya cuantía sea igual a cien (100) S.M.L.M.V. y hasta quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA, la Empresa invitará a diferentes proveedores de bienes, servicios u obra, con el fin que presenten una propuesta para contratar con LA EMPRESA, teniendo en cuenta el presupuesto oficial definido.*

2.2.11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se requiere para la ejecución del presente contrato, una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en consultoría, dirección, coordinación o supervisión de Valoración Patrimonial y Levantamiento Arquitectónicos y que cuente con un equipo de trabajo calificado.

FACTORES DE EVALUACIÓN

No.	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
-----	--------	----------	---------

No.	FACTOR	CRITERIO				PUNTAJE
1.	TECNICOS Experiencia equipo de trabajo	PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:				600 Puntos
		PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	Puntaje	Total	
		Arquitecto o ingeniero patrimonialista	Por cada proyecto adicional a los mínimos habilitantes requeridos, en los que se certifique que ha realizado actividades relacionadas con la elaboración de estudios de valoración patrimonial inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (BIC).	100 puntos	300 puntos	
		Arqueólogo	Perfil: Arqueólogo Por cada certificado que evidencie haber participado en intervenciones desde el componente Arqueológico a bienes de interés cultural (BIC).	150 puntos	300 puntos	

No.	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE													
2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICIÓN</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100%de personal de nacionalidad Colombiana</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad Colombiana</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79%y el 50%de personal de nacionalidad Colombiana</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50%de personal de nacionalidad Colombiana</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad Colombiana	100	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad Colombiana	50	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79% y el 50% de personal de nacionalidad Colombiana	30	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad Colombiana	20	100 Puntos			
		CONDICIÓN	PUNTAJE MÁXIMO													
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad Colombiana	100													
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad Colombiana	50													
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79% y el 50% de personal de nacionalidad Colombiana	30													
A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad Colombiana	20															
3.	OFERTA ECONOMICA Se otorgará un puntaje máximo de 300 puntos a la propuesta que presente el menor valor, tomando como base el presupuesto oficial definido, conforme a la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor valor</td> <td>300 puntos</td> </tr> <tr> <td>Segundo menor valor</td> <td>200 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tercer menor valor</td> <td>180 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuarto menor valor</td> <td>150 puntos</td> </tr> <tr> <td>Quinto menor valor</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Demás valores</td> <td>50 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Menor valor	300 puntos	Segundo menor valor	200 puntos	Tercer menor valor	180 puntos	Cuarto menor valor	150 puntos	Quinto menor valor	100 puntos	Demás valores	50 puntos	300 Puntos
RANGO	PUNTAJE															
Menor valor	300 puntos															
Segundo menor valor	200 puntos															
Tercer menor valor	180 puntos															
Cuarto menor valor	150 puntos															
Quinto menor valor	100 puntos															
Demás valores	50 puntos															
TOTAL			1000 Puntos													

4.1 Criterios habilitantes de orden jurídico y financiero:

CRITERIOS HABILITANTES

Para el presente proceso se establecen requisitos de orden jurídico y financiero comunes que deben cumplir los proponentes:


CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos de capacidad jurídica no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta. Su objetivo es verificar si el proponente cumple o no con los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia. Los invitados no deben estar incurso en ninguna de las *Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar* previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Deberán presentar con su propuesta lo siguiente:

- a. Carta de presentación de la Propuesta
- b. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- c. Garantía de Seriedad de la Propuesta
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.
- e. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- f. Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal (si lo requiere)
- g. Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- h. Registro de Información Tributaria: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro de Información Tributaria emitido por la Secretaría de Hacienda.
- i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- j. Libreta Militar (Persona Natural) Hombre menor de 50 años.
- k. Boletín de Responsables Fiscales
- l. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá
- m. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- n. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- o. Certificado de Antecedentes Judiciales

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 o la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 certificados por el representante legal,

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 24 de 29

contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal y/o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso):

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,3.

Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 61%.

Razón de Cobertura de Interés: se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de interés}$$

Dicho indicador financiero debe ser Utilidad Positiva


Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio. = Positiva

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total. = Positiva

Nota 1: Para índices de la Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional en el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este

 EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 25 de 29

documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.


Nota 2-: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos son los presentados en el apartado 2.2.4. *“Requisitos de idoneidad mínimos”*

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Código Disciplinario Único.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
Código:	Versión	
Fecha:	Página:	26 de 29

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Matriz de riesgo

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Probabilidad del tratamiento	Impacto	Valoración	Categoría	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
1	General	Interno	Planeación	Operación	Errores involuntarios en la estructura de los términos de referencia, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso.	Declaratoria desierta del proceso, o demanda o.	1	5	4	Medio	ERU	Supervisión permanente en todo el proceso	1	5	4	Medio	NO	ERU

Código:

Versión

Fecha:

Página: 27 de 29

2	Específico	Externo	Contratación	Operación al	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta o relacionados con los documentos durante la evaluación de la propuesta	Demora en la adjudicación del proceso	3	3	6	Alto	Contratista	Supervisión permanente en todo el proceso	1	2	3	Bajo	SI	ER U
---	------------	---------	--------------	--------------	---	---------------------------------------	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	---------

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera del Fideicomiso Voto Nacional** con NIT. 830.053.812-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:


6. **Cumplimiento de las Obligaciones:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
7. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.
8. **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7. SUPERVISIÓN.

CARGO: SUBGERENTE DESARROLLO DE PROYECTOS
EDGAR RENE MUÑOZ

8 INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

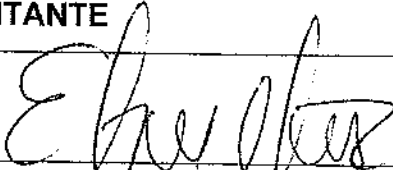
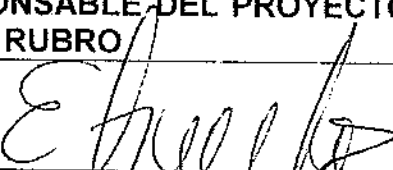
INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO
Director(a) Gestión Contractual	LIZZETT NATHALYE GRIMALDO SIERRA	DIRECTORA
Subgerente de Planeación y Administración del Proyectos	JUAN CARLOS MELO	SUBGERENTE (E)
Subgerente de Desarrollo de Proyectos	EDGAR RENE MUÑOZ	SUBGERENTE

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 29 de 29

9. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previo a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: **1)** Que existen recursos disponibles para respaldar la obligación correspondiente; **2)** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

SOLICITANTE		RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO	
Firma		Firma	
Nombre:	EDGAR RENE MUÑOZ	Nombre:	EDGAR RENE MUÑOZ
Cargo:	Subgerente de Desarrollo de Proyectos	Cargo:	Subgerente de Desarrollo de Proyectos